



RADICACION:75-2021

Demandante: FAUSTO ENRIQUE NAVARRO SEPULVEDA.

Demandado: CRITIAN FLOREZ GOMEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Presenta el doctor Alexander Moré Bustillo Varón, Mayor de Edad y Vecino del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No 72.200.076 expedida en Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional No 99.318 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por el señor Fausto Enrique Navarro Sepúlveda Varón, Mayor de Edad y Domiciliado en este Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, solicita se sirva imprimirle el impulso procesal que corresponde al asunto de la referencia.

CONSIDERACIONES

Frente a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante que se dé impulso al presente proceso, se le recuerda que en este asunto se profirió auto admisorio de la demanda y auto que admitió reforma de demanda, encontrándose ambos autos pendientes de que se realice por parte del demandante su notificación al demandado para poder el juzgado dar el impulso que se solicita al presente proceso.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1

1.- Se requiere a la parte demandante que realice la notificación al demandado del auto admisorio y del que admitió la reforma de demanda para poder el juzgado impulsar el proceso.

NOTIFÍQUE Y CUMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 124
HOY 28 JULIO 2022
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6438be52d6c252fa22e92c62db3e7dc7e41bda57e30a4de9c1a4713eca66d85**

Documento generado en 27/07/2022 03:27:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>